

Minutario: CI-IPN-16/089

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100026916.

RESULTANDO

PRIMERO.- El veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a información pública con número 1117100026916, consistente en:

“Facturas pagadas a PROYECTOS DE INTEGRACION Y DESARROLLO EMRO S.A. DE C.V. por el Instituto Politécnico Nacional en el 2014.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Recursos Financieros así como a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios números AG-UE-01-16/0814, AG-UE-01-16/0815, respectivamente.

TERCERO.- Por oficio número DRF/1162/2016 recibido el seis de abril de dos mil dieciséis, la Dirección de Recursos Financieros, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...
Me permito informar que esta Dirección de Recursos Financieros a mi cargo después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes al ejercicio 2014, no tramitó pagos a favor del proveedor que solicita el peticionario.
...”

CUARTO.- Mediante el oficio número DRMyS/1358/2016 recibido el siete de abril de dos mil dieciséis, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...
Adjunto encontrará usted copia del Memorandum DABYS/049/2016, de fecha 6 de abril del 2016, suscrito por el Jefe de la División de Adquisiciones de Bienes y Servicios adscrito a esta Dirección a mi cargo, en el cual da contestación a la solicitud de mérito, anexando Nota Informativa 01/2016, de fecha 4 de abril del 2016

suscrito por el Departamento de Servicios Administrativos, en el que indica que no existe registro de facturas pagadas a la empresa en mención durante el año 2014.
...“

QUINTO.- En la respuesta otorgada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se adjuntó el Memorándum número DABYS/049/2016 de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual el Jefe de la División de Adquisiciones de Bienes y Servicios señaló:

“Sobre el particular, mediante oficio DCN/048/2016, de fecha 5 de abril de 2016 (se anexa copia simple), el Jefe del Departamento de Control Normativo nos informa que derivado de la respuesta contenida en la Nota Informativa No. 01/2016 de fecha 4 de abril de 2016 (se anexa copia simple), y de la búsqueda exhaustiva realizada por el Departamento de Control Normativo en sus registros físicos y electrónicos, no se tiene registro alguno de haber realizado contrataciones con la empresa Proyectos de Integración y Desarrollo EMRO, S.A. de C. V.
...”

SEXTO.- En respuesta otorgada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se adjuntó el Oficio número DCN/048/2016 de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual el Jefe del Departamento de Control Normativo señaló:

“...
Adjunto al presente copia simple de la nota informativa núm. 01/2016, de fecha 4 de abril del actual, emitido por el Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en el cual se menciona que no existe registro de facturas pagadas a la empresa en mención durante el año 2014.

De igual forma, informo a usted que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva de la información, tanto en los archivos físicos, como electrónicos del Departamento de Control Normativo, no se tiene registro alguno de haberse realizado contrataciones con la empresa PROYECTOS DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO EMRO, S.A. DE C.V. por el Instituto Politécnico Nacional durante el año 2014.
...”

SÉPTIMO.- En respuesta otorgada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se adjuntó la Nota Informativa No. 01/2016 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual el Departamento de Servicios Administrativos señaló:

“...me permito respetuosamente informarle que NO existe registro alguno de facturas pagadas a PROYECTOS DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO EMRO, S.A. DE C.V., por el Instituto Politécnico Nacional en el 2014.

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTADOS CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO**, constituyen la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- **Facturas pagadas a la empresa Proyectos de Integración y Desarrollo EMRO, S.A. DE C.V. por el Instituto Politécnico Nacional en el 2014.**

Lo anterior en virtud de que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y la Dirección de Recursos Financieros, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos de su área no cuentan con la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información:

RESUELVE


PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información precisada en el mismo y requerida a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y a la Dirección de Recursos Financieros, del Instituto Politécnico Nacional derivada de la solicitud de acceso a la información 1117100026916.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **ocho de abril del año dos mil dieciséis**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN**